



**Ministerio Público de la Defensa**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00019666-MPD-DGRH

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Conforme lo establecido en el Art. 33 del *"Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación"* (RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), las propuestas de incorporación de personal para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, se cumplen observando la nómina que involucra a las/os postulantes que obtuvieron las calificaciones más altas en el Examen *"Técnico Administrativo"* N° 74 -cuyo vencimiento fue prorrogado mediante Res. DGN N° 98/19- llevado a cabo por la Secretaría de Concursos de este organismo.

Que, en su correo electrónico de fecha 29 de marzo del corriente año, el Sr. Magistrado titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Rosa, Dr. Carlos Antonio Riera, remite un acta en la que detalla la labor realizada tendiente a seleccionar un/a candidato/a para cubrir una vacante no permanente.

En dicha inteligencia, manifiesta que, de la nómina de postulantes que integran el orden de mérito del *ut supra* mencionado examen, solo dos refirieron estar interesadas *"...por lo que se llevó una entrevista presencial en el caso de la primera y una remota, respecto de la segunda por tener domicilio en la ciudad de General Pico"*. Asimismo, comunica que diez postulantes *"...manifestaron, por distintos motivos, no estar interesados en ocupar una vacante transitoria como la que podría generarse en esta Defensoría"*, y una persona se desempeña actualmente en el ámbito del MPD. En atención a ello, solicitó la ampliación de la nómina que integra el correspondiente Orden de Mérito.

Por lo expuesto, y a la luz de la dinámica establecida por la normativa citada en el párrafo primero, considerando la necesidad de incorporación de personal en la mencionada repartición, a fin de garantizar los estándares en el proceso de selección del factor humano en las dependencias con sede en dicha ciudad, resulta adecuado que al listado en cuestión se incorporen aquellas personas que obtuvieron hasta la sexta mejor calificación, es decir 218,75 puntos, conforme lo sustanciado en el referido Examen TA N° 74 ciudad

de Santa Rosa.

Para finalizar, cuadra recordar que, en un caso similar resuelto mediante Res. DGN N° 512/18, la Asesoría Jurídica de este organismo señaló que *"... teniendo en consideración las dificultades expuestas por los órganos intervinientes en lo que hace a la cobertura de cargos no permanentes, este órgano de asesoramiento no vislumbra -desde la óptica legal- impedimento alguno para que se amplíe la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al Agrupamiento Técnico Administrativo en áreas y dependencias de este Ministerio Público con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..."* (análogo criterio fue adoptado en RDGN-2021-1468-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2021-1599-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-117-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-143-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-329-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2022-335-E-MPD-DGN#MPD).

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**INTEGRAR** a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al *"Agrupamiento Técnico Administrativo"* en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la ciudad de Santa Rosa, a todas aquellas personas que hayan alcanzado hasta 218,75 puntos en el Examen N° 74 celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Notifíquese a todas las áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y, a través de la Secretaría de Concursos, publíquese en el apartado correspondiente al Examen N° 74 ciudad de Santa Rosa del Portal Web Institucional.

Cumplido, archívese.